



# Resolución Ministerial

**N° 272-2023-MIMP**

**Lima, 25 de julio de 2023**

**VISTOS**, el Informe N° D000286-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000940-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000664-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2022-MIMP, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 789 544 666,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 735 247,00, (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar acciones preparatorias inmediatas y necesarias para mitigar la afectación a las mujeres y poblaciones vulnerables, en el marco del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 155-2023-EF, establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° D000940-2023-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000286-2023- MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.07.2023 10:57:53 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO  
INFANTE Marco Antonio FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.07.2023 10:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
CAMARENA ARESTEGUI Silvia  
Concepcion FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:07:27 -05:00

artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2023-EF, hasta por la suma de S/ 7 735 247,00, (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar acciones preparatorias inmediatas y necesarias para mitigar la afectación a las mujeres y poblaciones vulnerables, en el marco del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° D000664-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 155-2023-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 155-2023-EF, que aprueba una Transferencia de Partidas para financiar acciones preparatorias inmediatas y necesarias para mitigar la afectación a las mujeres y poblaciones vulnerables, en el marco del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, a favor del Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 735 247,00, (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para que elaboren la

correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.07.2023 17:47:53 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables